

El valor que estás buscando

*Comercio
Internacional y
Aduanas*

*Asesoramiento
Impositivo y Legal*



pwc

Revisión sumaria de operaciones de comercio exterior

Nuestro equipo de especialistas a través de la revisión selectiva de las declaraciones aduaneras y cambiarias, el análisis de aspectos críticos tales como valoración aduanera, clasificación arancelaria y plazos involucrados, entre otros, podrá identificar la presencia de desvíos, inconsistencias u otras cuestiones potencialmente generadoras de contingencias. El trabajo concluye con la realización de un informe de diagnóstico por escrito que incluirá, de corresponder, las observaciones y sugerencias relevantes.

Declaración aduanera

La comunicación entre el exportador y/o importador y la Dirección General de Aduanas se realiza a través del permiso de embarque y/o la destinación de importación. Ambos documentos operan como declaración jurada, donde se comprometen principalmente tres aspectos de suma sensibilidad: clasificación arancelaria, ventajas/ opciones y valoración aduanera. Un error, involuntario o no, convierte a esa declaración en inexacta siendo objeto de duras sanciones.

Declaración inexacta

La normativa vigente entiende por declaración inexacta aquella que se compromete ante la Dirección General de Aduanas y que difiere de lo que resulta en la comprobación que efectúa el servicio aduanero y que, en caso de pasar inadvertida, puede producir: a) un perjuicio fiscal, b) una transgresión a una prohibición a la importación o a

la exportación o c) el ingreso o el egreso desde o hacia el exterior de un importe pagado o por pagar distinto del que efectivamente corresponde.

Declaración cambiaria

Toda declaración aduanera conlleva una declaración cambiaria.

La declaración de cambios es definitiva, y es la que determina los controles que el Banco Central realiza, es por ello que cualquier desvío de la misma con la realidad es duramente sancionado.

Falsa declaración de cambios

Toda inexactitud comprobable en las declaraciones de cambio constituye un delito y como tal, resulta de aplicación el régimen penal cambiario que establece sanciones de hasta 10 veces el total de la operación involucrada.

Gracias a la revisión sumaria aduanera tu empresa podrá:

- Tener un mayor control de los procedimientos aduaneros.
- Detectar errores recurrentes y evitar futuras denuncias.
- Formular auto-denuncias y evitar multas excesivas por verificaciones ex-post.

*Trabajamos cada día en la búsqueda de la mejora continua y de la excelencia profesional para cumplir nuestro propósito de **“comprender qué necesita tu organización y cómo podemos asistirte”**.*

Contactos

Eduardo Gil Roca | Socio | eduardo.gil.roca@ar.pwc.com | (54 11) 4850-6728
Claus Noceti | Gerente Senior | claus.noceti@ar.pwc.com | (54 11) 4850-6713